

NOTA DNCP/DNC/N°3671 / 2018

Asunción, 08 de marzo de 2018

Junta Municipal y  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Municipalidad de Caacupé-  
**PRESENTE:**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL  
LLAMADO cd "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA  
MUNICIPALIDAD DE CAACUPE.-" INGRESADO AL SICP A  
TRAVÉS DE EXP. N°305083 ID N°344073.-adenda.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

**REITERAMOS:**

1. En la nota de justificación de contrato abierto la convocante ha mencionado la Resolución 1896/11, al respecto recordamos a la convocante que la misma ya se encuentra derogada.-
2. El monto que figura en el CDP específicamente en la certificación actual (Gs.300.000.000) supera el umbral de una contratación directa.-
3. La numeración que contiene el Anexo B de la carta de invitación que han adjuntado, no coincide con lo que prevé la carta de invitación vigente.
4. Anexo B punto 15 - Consultamos a la convocante si al momento de completar este punto tuvieron en cuenta la instrucción indicada en el pliego estándar aprobado por resolución 2264/17.-
5. Experiencia -en este apartado la convocante solicita documentos que los potenciales oferentes deben presentar para acreditar la experiencia, pero no establece qué criterios tendrán en cuenta para determinar dicha experiencia.(a modo de referencia se indica lo siguiente: Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016 que demuestren el servicio y /o bienes de lo solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.).
6. Consultamos a la convocante, si no sería necesario que amplíen las especificaciones técnicas que figuran en el Anexo C.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad

de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

  
**Abg. Graciela Barreto**  
Dpto. de Atención a Municipios

  
  
**Abg. Karen Aguilera**  
Coordinadora de Control

  
**Héctor Galeano**  
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

DNC/DAM/GB